

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0186**

(30 MAR. 2015)

"Por la cual se Modifica el Manual de Contratación Institucional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, en concordancia con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4134 de 2011 se crea la Agencia Nacional de Minería ANM, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, y en numeral 11 del artículo 10 establece como funciones de Presidencia, entre otras la de *"Celebrar contratos, ordenar el gasto y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto y de las funciones de la Agencia Nacional de Minería"*

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o demás procesos de selección y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que mediante Resolución No.626 del 16 de septiembre de 2013, se adoptó el manual de contratación de la Agencia Nacional de Minería como una herramienta importante en la gestión administrativa de la entidad, que reglamentó el manejo de la contratación estatal en la agencia considerando los funcionarios que intervienen en las distintas etapas de la contratación, en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, entre otros, es decir aspectos administrativos del trámite y desarrollo contractual.

Que mediante resolución No.652 del 7 de octubre de 2014, la Presidente de la Agencia Nacional en virtud del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, modificó la delegación de funciones y de ordenación del gasto en materia contractual establecida en la resolución No.700 del 18 de octubre de 2013, centralizando la ordenación en la Vicepresidencia Administrativa y financiera, razón por la cual se hace necesario modificar algunos numerales de los capítulos " II – FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANOS COLEGIADOS ASESORES DE LA CONTRATACIÓN" y " III – DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL" del Manual de Contratación de la entidad.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

m

"Por la cual se Modifica el Manual de Contratación Institucional".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Manual de Contratación Institucional de la Agencia Nacional de Minería, en los "Capítulo II – FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANOS COLEGIADOS ASESORES DE LA CONTRATACIÓN" y "Capítulo III – DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL".

ARTÍCULO 2º: Ordenar la expedición de la Versión 2.0 del Manual de contratación de la Agencia Nacional de Minería, el cual deberán contener las modificaciones de los capítulos señalados en el artículo 1º. De la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación del Manual de Contratación Institucional en su versión 2.0, en la Intranet y la Web de la entidad por el Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO

Presidente

Aprobó: Gustavo Martínez Perdomo, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Revisó: Ivon Torres Caballero, Asesora Vicepresidente Administrativo y Financiero
Elaboró: Giscela Martínez Suarez, Coordinadora Grupo de Contratación Institucional